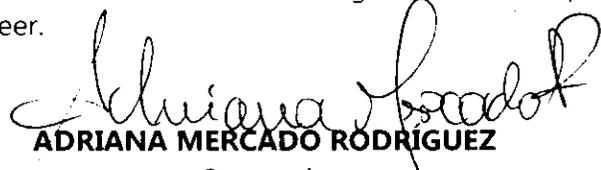


REF.: ORDINARIO
RAD.: 2017-114
DTE.: ELIZABETH BANDERA FLOREZ
DDO: INVERSIONES MORGAN S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020. Pasa al despacho informando que la parte demandante solicita la entrega de los títulos que estén a disposición del proceso. Sírvase proveer.


ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020.

Auto No. 457

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante requiere se haga la entrega del título a disposición del proceso, se procede a estudiar la solicitud de entrega de título.

Se procedió a consultar la relación de depósitos judiciales y se halló que existe a disposición del proceso de la referencia, los siguientes títulos que a la fecha no han sido entregado:

- Depósito Judicial No. 400100007338586 por valor de \$220.000.00
- Depósito Judicial No. 400100007338588 por valor de \$444.925.18

Así las cosas, sería procedente ordenar la entrega del título judicial a la parte demandante. También, se advierte que el título sólo podrá ser recibido por el apoderado, más no cobrado por éste, como quiera que revisado el poder a él conferido no se encuentra que se le haya dado la facultad expresa de cobrar títulos judiciales.

Por lo expuesto se,

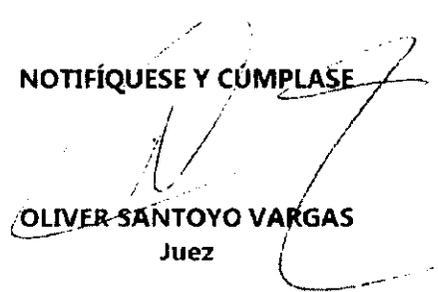
RESUELVE

PRIMERO: HÁGASE entrega a la parte demandante, ELIZABETH BANDERA FLOREZ, de los depósitos judiciales No. 400100007338586 y 400100007338588, por la suma de total **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$664.925.18).**

El título judicial no podrá ser cobrado por la apoderada de la demandante, sin embargo, podrá elaborarse a favor de ésta sí y sólo si, se aporta al expediente el poder suscrito por el demandante, donde la faculta para cobrar el título judicial.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso de acuerdo a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2017-114
DTE.: ELIZABETH BANDERA FLOREZ
DDO: INVERSIONES MORGAN S.A.S.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N°051 de Fecha **11 de noviembre de
2020**


Secretaria